



# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 151-2023-MPL/GM.

Lampa, 20 de octubre del 2023.

**VISTO:**

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 082-2023-MPL/GM, de fecha 20 de junio del 2023, INFORME N.º 69-2023-SGIDU/MPL/EMCR/RO de fecha 25 de septiembre de 2023, INFORME N.º 002-2023-MPL/ROCY-IO de fecha 25 de septiembre de 2023, INFORME N.º 1126-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ de fecha 04 de octubre de 2023, INFORME LEGAL N.º 310-2023/MPL/OAJ de fecha 06 de octubre de 2023, PROVEIDO N.º 1926-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, INFORME N.º 154-2023-MPL/OSyL/ROCY de fecha 20 de octubre de 2023 y demás actuados. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 277-2023-MPL/A de fecha 07 de julio de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27º del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6º, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, la misma que Norma y Regula la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su artículo 1º numeral 1) dispone que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas(...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la obra". En ese entender, conforme se puede apreciar del expediente e informe que conforman la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01, se tiene las copias del cuaderno, que acreditan la veracidad de los argumentos de la petición y en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico la responsabilidad recae directamente en el Residente e Inspector de Obra, la misma que se extiende hasta la liquidación y cierre de la inversión prevista en la normativa vigente.

Que, el Artículo 17º del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

de Inversiones, señala en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones, mientras que el numeral 17.8 indica que, las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión, deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEL antes de ser ejecutadas.

Que, el literal 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2023-MPL/GM**, de fecha 20 de junio del 2023, se APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR denominado: "**CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO**", con Código Único de Inversiones N° 2587360, con un presupuesto total de **S/ 373,960.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, que será asignado con la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, con plazo de ejecución de **90 días calendarios** bajo la modalidad de ejecución **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Que, mediante **INFORME N.° 69-2023-SGIDU/MPL/EMCR/RO** de fecha 25 de septiembre de 2023, la Residente de Obra, Ing. Emily M. COYLA RAMOS remite al Inspector de Obra el informe de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO**", con Código Único de Inversiones N° 2587360. Y. solicita la revisión y aprobación, para así continuar con la normal ejecución de los trabajos hasta su culminación.

Que, mediante **INFORME N.° 002-2023-MPL/ROCY-IO** de fecha 25 de septiembre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Rodrigo Oscar CUTIPA YUPANQUI emite el pronunciamiento siguiente:

• **5. PRONUNCIAMIENTO DEL INSPECTOR DE OBRA**

*Habiendo realizado la revisión del informe de solicitud al INFORME N° 069-2023-SGIDUMPL//EMCR/RO, emitida por al residente de obra, esta se halla formulada en los plazos y términos que se atribuye, los eventos que generaron el retraso se hallan dentro de la causal; A) DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES; b) POR FERIADOS NACIONALES; y otros casos fortuitos o de fuerza mayor. Del mismo modo cuenta con los respectivos sustentos tanto en documentación de obra como documentación de medios y entidades externas, por lo cual se emite la **OPINIÓN FAVORABLE** a solicitud del residente de obra, debiendo considerar la cuantificación del periodo de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** que es de quince (15) días calendarios.*

Que, mediante **INFORME N.° 1126-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ** de fecha 04 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras, manifiesta que vistos los actuados, APRUEBA la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** y solicita se emita la aprobación de la misma mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N.° 310-2023/MPL/OAJ** de fecha 06 de octubre de 2023, el jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, concluye que **RESULTA VIABLE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01;



# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, mediante **PROVEIDO N.º 1926-2023** de fecha 19 de octubre de 2023, el despacho de Gerencia Municipal solicita ampliación de informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación, a fin de emitir el Acto Resolutivo;

Que, mediante **INFORME N.º 154-2023-MPL/OSyL/ROCY** de fecha 20 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, concluye y recomienda lo siguiente:

**3.1** Vistos la documentación en referencia el cual requiere una ampliación de plazo de 15 días calendario, desde 22 de octubre del 2023 hasta 05 de noviembre del 2023, que establece como nueva fecha de culminación de obra del Proyecto: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" Con código único de inversión 2587360, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 082-2023-MPL/GM de fecha 20 de junio del 2023

**3.2** La presente solicitud de ampliación de plazo tendrá impacto de incrementos financieros en los costos directos y gastos generales del proyecto.

**3.3** La solicitud de ampliación de plazo ha sido solicitada Al inspector de obra mediante cuaderno de obra N°01 asiento N° 080 elaborada por el residente de obra y será evaluada por el inspector de obra.

**3.4** El plazo de ejecución original es de 90 días calendario, la ampliación de plazo N°01 es de 15 días calendarios consecuentemente. El total de plazo de ejecución es de 105 días calendarios.

**3.5** Para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, se recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°01 por un total de 15 días CALENDARIOS mediante acto resolutivo

Ahora bien, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2587360. Por lo cual, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su aprobación y procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, ni normativa; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

En tal sentido, resulta necesario la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 15 DIAS CALENDARIOS** para la culminación de la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2587360 a fin de cumplir con las metas físicas y sociales.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 15 DIAS CALENDARIOS**, para la culminación en su ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS



# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2587360, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme a lo siguiente:

Código Único de Inversión	2587360
Nombre del PIP	Proyecto: “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”
Ubicación	C. CENTRAL HUAYTA/ LAMPA / LAMPA / PUNO
Residente	ING. Emily Coyla Ramos
Inspector	ING. Rodrigo Oscar Cutipa Yupanqui
Unidad Formuladora	Municipalidad Provincial de Lampa
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Lampa
Órgano Técnico	Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Fuente de financiamiento	FONCOMUN
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Plazo de Ejecución de Obra según expediente técnico	90 días Calendarios
Fecha de entrega de terreno	12 de julio del 2023
Fecha de Inicio de Obra	12 de julio del 2023
Fecha de Culminación de Obra de Expediente Técnico	09 de octubre del 2023
Fecha de Suspensión Temporal de obra	30 de septiembre del 2023
Duración del plazo contractual hasta la suspensión temporal	81 días calendarios
Inicio de la Suspensión Temporal	01 de octubre del 2023
Fin de la suspensión Temporal	12 de octubre del 2023
Duración de la suspensión temporal de obra	12 días calendarios
Reinicio del Plazo de ejecución contractual	13 de octubre del 2023
Fin del Plazo de ejecución Contractual	21 de octubre del 2023
Duración total del plazo contractual	90 días calendarios
Ampliación de plazo N° 01	15 días calendarios
Inicio de la Ampliación de Plazo N° 01	22 de octubre del 2023
Culminación de la Ampliación de plazo N° 01	05 de noviembre del 2023
Duración de Plazo contractual + Ampliación de plazo N° 01	105 días calendarios





# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Ampliación de plazos N°01	15 días calendarios)
Presupuesto de Obra	S/ 373, 960.00
% avance físico acumulado ejecutado (día/mes)	Avance físico ejecutado acumulado es de 43.71%, al 22 de septiembre 2023
% avance físico programado ejecutado (día/mes)	Avance físico acumulado programado al mes de septiembre es de 97.53 %, al 30 de septiembre del 2023
% avance financiero acumulado ejecutado (día/mes)	Avance financiero acumulado al mes de septiembre es de 39.24%, al 22 de septiembre del 2023

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, la culminación de la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2587360, en cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios, para su correcta ejecución.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. – REMITIR**, copia del presente Acto Resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Lampa, para que realice el deslinde de responsabilidades, a que hubiera lugar, en razón a las acciones u omisiones que conllevaron a la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2587360.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA

GERENCIA MUNICIPAL  
LIC. LUIS ALBERTO SANCHEZ CARRION  
GERENTE MUNICIPAL